



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N°1209-R-2021**  
**Piura, 23 de agosto de 2021**

**VISTO,**

El Expediente N°000024-0002-21-3 de fecha 17 de agosto de 2021, remitido por el Dr. EDGAR RODRÍGUEZ GÁLVEZ, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N°0335-VRI-UNP-2021 de fecha 17 de agosto de 2021, el Dr. Edgar Rodríguez Gálvez Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, solicita se sirva emitir la resolución en vías de regularización, para la conformación del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional -REDIUNP, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos	Miembro
1.	Dr. Luis Vicente Mejía Alemán	Coordinador General
2.	Ing. Wilfredo Cruz Yarleque	Responsable Técnico
3.	Ing. Daniel Alonso Flores Cordova	Asistente Informático

Que mediante Oficio N°1180-R-UNP-2021 de fecha 23 de agosto de 2021, el señor Rector autoriza a la Secretaria General, emitir el documento resolutorio de los Miembros del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional (...);

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2021, a los Miembros del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Piura- REDIUNP, el cual queda conformado como se detalla a continuación:**

N°	Nombres y Apellidos	Miembro
1.	Dr. Luis Vicente Mejía Alemán	Coordinador General
2.	Ing. Wilfredo Cruz Yarleque	Responsable Técnico
3.	Ing. Daniel Alonso Flores Cordova	Asistente Informático

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) DR. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VR.AC, VR. INV., INT. (3), OCARH (4), ARCHIVO (2)  
12 copias/PCE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL